Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

de Valencia Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde mayor por S.M. en la Mo.l de ella, y su Juez dixo, Dn Juan Salinas Alcalde Mayor, y Dn Joseph Marin Saxay, y Plaza Regidor Perpetuo, Dn Pedro Ruiz Valero, Dn Luis de Moya Doctoral, y Dn Juan Joseph Vazquez Orozco Regidor annuales, Consejo, Justicia, y Regimiento de ella por indisposizion de Dn Pedro Lozano Hidalgo Regidor sin dicho Gefe estando Juntos en su Ayuntamiento Como acostumbran Sala por mi Escrivano Agediendo que por auto a continuacion proveido con el nombramiento de Alcalde de Rastro pazero y Alcalde Mayor, y titulo Original, que le acompañana, y es su Mag.d Dios G.e Capitulares Digeron, que atento advirtan el mayor acierto en lo providencia que Corresponda dar Como que de lo buena, o mala determinazion sobre ello pende el acierto, o acierto con que Su Mag.d provuen en todas Sus providencias, y atento ano ver Jueces de Tierras acordado en una conformidad nombrar, y nombraron por Su Asesor al Lic.do Dn Jose Miguel chis Abog.do de los R.s Consejos, y Vez.l de esta V.a para Con su acuerdo decidan la providencia Correspondiente a dha pretension. esto Respondieron, y firmaron los que saben de Su Mag.d Doi fee= Lic.do Dn Pedro Ruiz de Valencia= Dn Juan Salinas= Dn Joseph Marin Saxay y Plaza= Antemi= Juan de Moya Huxado

Paulex

Visto por mi Asistencia Asesor estos Autos y teniendo presente la Provision de parte de los Sres Capitulares que Componen Como Regimiento de esta V.a, y atendiendo que por Leyes de este Reyno se establece: que ninguno de las Personas Elegidas, y puestas por S.M.d para servir los oficios de su Casa, y Corte, Como para las Ciudades, Villas, y Lugares destos Reynos afin de Guerra y Hacienda, sean osados de poner otro en su lugar sin licencia, y Real Orden, hallandose Concedida esta licencia, y facultad Expresada en el Titulo de Nro Regidor Decano, que exivido a Compañia Junto con el nombramiento, en fuerza de ello su dho